

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 17 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de alimentos, informándole que el 9 y 15 de abril de 2024 vencieron los términos para pagar y/o contestar la demanda, con pronunciamiento.

Para proveer lo pertinente,



Juliana Arias Escobar
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
RADICADO	17873408900120230046100
DEMANDANTE	Nani Vanesa López Valencia en representación de los menores N.C.I., S.C.I. y I.C.I.
DEMANDADO	Miguel Ángel Cortez López

Visto el informe secretarial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del Código General del Proceso, se correrá traslado mediante auto a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada, a través de apoderado judicial, por el término de 10 días, a fin de que se pronuncie sobre las mismas, y aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer. De otro lado, se reconocerá personería al abogado José Hernán Gallego González, para que represente los intereses de la parte demandada en el presente proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de diez (10) días.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado José Hernán Gallego González identificado con cédula de ciudadanía número 10.235.622 y portador de la tarjeta profesional número 358.607 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is written over a faint circular stamp. Below the signature, the text 'Escaneado con CamScanner' is visible in a small, light font.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 18 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 040



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria